

el Real Decreto 570/1988, de 3 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de Castilla y León, modificado por Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 48191, primera columna, en el anexo, Zonas prioritarias, Provincia de León, debe incluirse el municipio de León entre los municipios de Igüeña y Mansilla de las Mulas.

**6582** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/cajetilla

#### A) Cigarrillos

Fortuna Medium .....	1,95
Winston .....	2,50
Winston Lights .....	2,50
Winston Super Lights .....	2,50
Winston 100'S .....	2,50
Camel .....	2,15

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/cajetilla

Camel (corto sin filtro) .....	2,05
Camel Lights .....	2,15
Camel 10'S .....	1,08
Camel 10'S Lights .....	1,08
Gold Coast .....	1,85
Gold Coast Lights .....	1,85
Gold Coast Ultra Lights .....	1,85
Gold Coast Menthol .....	1,85
More 120'S .....	2,65
More 120'S Menthol .....	2,65
Salem .....	2,50

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/unidad

#### B) Cigarros y cigarritos

Crispín Patiño:

Doble Corona (en caja de 25) .....	7,81
Churchill (en caja de 25) .....	7,51
Torpedo (en caja de 25) .....	5,71
Robusto (en caja de 25) .....	5,11
N.º 3 (en caja de 25) .....	4,81
Doble Corona (en caja de tres) .....	9,37
Churchill (en caja de tres) .....	9,01
Robusto (en caja de tres) .....	6,13
N.º 3 (en caja de tres) .....	5,77

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2002.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.